

ACTA. En Montevideo, el 21 de julio de 2020 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones", subgrupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales", capítulo 4.5 "Productoras de contenidos para tv abierta y/o por abonados" Subcapítulo II "Productoras de contenidos audiovisuales exclusivamente para terceros" y Subcapítulo "Productoras de contenidos audiovisuales para tv abierta y/o por abonados no incluidas en el capítulo anterior" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Mariam Arakelian y Lic. Francisco Tucci, los delegados del sector empleador: Dra. Ana Silva y Dr. Juan Andrés Lerena en representación de ANDEBU y por el sector trabajador: Eduardo Bugna y Antonio Liceran por FUTTVA quienes dejan constancia:

PRIMERO: Se procede a aplicar el correctivo final conforme lo establecido en el numeral VIII del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Productoras de contenidos audiovisuales exclusivamente para terceros. Los salarios mínimos y sobrelaudos tendrán un ajuste de 2.75% como correctivo por la diferencia existente entre los incrementos de salario otorgados y el Índice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de julio de 2018 a 30 de junio de 2020. Los salarios mínimos desde el 1ero de julio de 2020 son:

Productoras de contenidos audiovisuales exclusivas para terceros	Puntos	Salario
Función	100	52.907
Director	100	52.907
Responsable técnico	100	52.907
Coordinador de prensa	100	52.907
Productor general	90	47.616
Programador	90	47.616
Productor ejecutivo	90	47.616
Presentador central	90	47.616
Analista responsable	90	47.616
Esecenógrafo	90	47.616
Técnico	90	47.616
Operador técnico de planta trasmisora 1era categoría	90	47.616
Director realizador	85	44.972
Camarógrafo realizador	85	44.972
Editor realizador	85	44.972
Director de fotografía	85	44.972
Productor periodístico	85	44.972
Animación y diseño	85	44.972
Administrador de redes	85	44.972
Sonidista	85	44.972
Camarógrafo	80	42.326
Analista técnico	80	42.326
Analista de sistemas	80	42.326
Iluminador	80	42.326
Operador de filmoteca	80	42.326
Tráfico	80	42.326
Electricista	80	42.326
Realizador de escenografía	80	42.326
Locutor	80	42.326
Asistente de dirección	80	42.326

Auxiliar administrativo	80	42.326
Operador técnico de planta transmisora 2da categoría	80	42.326
Editor de video tape	80	42.326
Operador master	80	42.326
Presentador	80	42.326
Presentador secciones	80	42.326
Realizador de promociones	80	42.326
Auxiliar de programación	80	42.326
Reportero	80	42.326
Producción prensa	75	39.681
Carpintero realizador	75	39.681
Técnico en informática	75	39.681
Operador de video tape	75	39.681
Maquillador/a	75	39.681
Modista realizadora	75	39.681
Montador de escenografía. Maquinista	75	39.681
Ambientador	75	39.681
Notero	75	39.681
Asistente de producción	75	39.681
Ayudante técnico	75	39.681
Operador de video (ajuste)	75	39.681
Programador web	75	39.681
Encargado de mantenimiento de equipos informáticos	70	37.035
Ayudante electricista	70	37.035
Utilero	70	37.035
Gráficos aire	70	37.035
Redactor prensa	70	37.035
Microfonista	65	34.390
Cocinero/a	65	34.390
Secretaria	65	34.390
Operador técnico de planta transmisora 3era categoría	60	31.745
Telefonista	60	31.745
Conductor de automóvil	60	31.745
Ayudante de cámara	55	29.100
Sereno	55	29.100
Oficial de mantenimiento de edificio	55	29.100
Mozo de cafetería	55	29.100
Portero	55	29.100
Asistente de iluminación	55	29.100
Peón de estudios	50	27.458
Auxiliar de limpieza	50	27.458
Aprendiz	40	25.122
Ayudante de cafetería	40	25.122
Cadete	30	19.559

TERCERO: Se procede a aplicar el correctivo final conforme lo establecido en el numeral VIII del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de marzo de 2019.

CUARTO: Productoras de contenidos audiovisuales para tv abierta y/o por abonados no incluidas en el capítulo anterior. Los salarios mínimos y sobrelaudos tendrán un ajuste de 2.75% como correctivo por la diferencia existente entre los incrementos de salario otorgados y

el Índice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de julio de 2018 a 30 de junio de 2020. Los salarios mínimos desde el 1ero de julio de 2020 son:

Productoras de contenidos audiovisuales no incluidas en el capítulo anterior

Función	Puntos	Salario
Director	100	48.152
Responsable técnico	100	48.152
Coordinador de prensa	100	48.152
Productor general	100	48.152
Programador	90	43.336
Productor ejecutivo	90	43.336
Presentador central	90	43.336
Analista responsable	90	43.336
Esecenógrafo	90	43.336
Técnico	90	43.336
Operador técnico de planta transmisora 1era categoría	90	43.336
Director realizador	85	40.928
Camarógrafo realizador	85	40.928
Editor realizador	85	40.928
Director de fotografía	85	40.928
Productor periodístico	85	40.928
Animación y diseño	85	40.928
Administrador de redes	85	40.928
Sonidista	80	38.521
Camarógrafo	80	38.521
Analista técnico	80	38.521
Analista de sistemas	80	38.521
Iluminador	80	38.521
Operador de filmoteca	80	38.521
Tráfico	80	38.521
Electricista	80	38.521
Realizador de escenografía	80	38.521
Locutor	80	38.521
Asistente de dirección	80	38.521
Auxiliar administrativo	80	38.521
Operador técnico de planta transmisora 2da categoría	80	38.521
Editor de video tape	80	38.521
Operador master	80	38.521
Presentador	80	38.521
Presentador secciones	80	38.521
Realizador de promociones	80	38.521
Auxiliar de programación	80	38.521
Reportero	80	38.521
Producción prensa	80	38.521
Carpintero realizador	75	36.115
Técnico en informática	75	36.115
Operador de video tape	75	36.115
Maquillador/a	75	36.115
Modista realizadora	75	36.115
Montador de escenografía. Maquinista	75	36.115
Ambientador	75	36.115
Notero	75	36.115
Asistente de producción	75	36.115
Ayudante técnico	75	36.115

Operador de video (ajuste)	75	36.115
Programador web	75	36.115
Encargado de mantenimiento de equipos informáticos	70	33.705
Ayudante electricista	70	33.705
Utilero	70	33.705
Gráficos aire	70	33.705
Redactor prensa	70	33.705
Microfonista	70	33.705
Cocinero/a	65	31.299
Secretaria	65	31.299
Operador técnico de planta transmisora 3era categoría	65	31.299
Telefonista	60	28.891
Conductor de automóvil	60	28.891
Ayudante de cámara	60	28.891
Sereno	55	26.484
Oficial de mantenimiento de edificio	55	26.484
Mozo de cafetería	55	26.484
Portero	55	26.484
Asistente de iluminación	55	26.484
Peón de estudios	55	26.484
Auxiliar de limpieza	50	25.300
Aprendiz	50	25.300
Ayudante de cafetería	40	20.854
Cadete	40	20.854
	30	18.263

Leída, se suscriben 7 ejemplares en señal de conformidad, en lugar y fecha antes indicados.

[Handwritten signature]
RTS

[Handwritten signature]
RTS

[Handwritten signature]
RTS

[Handwritten signature]
Buenos Aires
TRT UA

[Handwritten signature]
DOENT
FUTVA

Montevideo 10 de setiembre 2020

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro

Administración
Negociación Colectiva
MTSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

11 SEP 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 20207/2020

Folio, ... al ...

Grupo ...

Sub-Grupo 4, Cap 4.5, Subcap. 11 y Productores
de contenidos audiovisuales para televisión
por cable, no incluidos en el CPE de tener.

Por Dir. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro

Atendido 10 de agosto

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Tramite la División Documentación y Registro

Administración
M.T.S.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

11 SEP 2000

Montevideo

Folio 1 de 1

Reg. Com. al M.T.S. 1000/00

00000

Sub-Dirección de Negociación Colectiva
La Comisión de Negociación Colectiva
por el sector de la Industria de la Construcción

Por D.L. 1000/00
Dr. Director General
de Negociación Colectiva